SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL
CONTRATO Nº 01/2019

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 02/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" ID: Nº 358.569 Suscrito con la Empresa CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..18..días del mes de..Febrero....del año 2019, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe Nº 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad **N° 1.262.766**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio** con **RUC N° 3200078-2**, domiciliada en la calle Puerto Pinasco E/ Brasil de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada en este acto por la **SRA. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO**, con Cédula de Identidad **Nº 3.200.078,** denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato, de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS Nº333/2019 de fecha 15....de..Febrero..de 2019, en el marco del llamado a **Contratación por Excepción Nº 02/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL SINAFOCAL" ID: Nº 358.569**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato constituye en la prestación de "**SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL SINAFOCAL**", por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Carta o nota de invitación, adendas en caso de que la hubiera.
(b) Contrato u Orden de compra o servicio, de conformidad a la proforma elaborada por la DNCP.
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La Oferta del PROVEEDOR;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Esta contratación está incluida en el plan anual de Contrataciones (PAC) con el ID: Nº 358.569

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción Nº 02/2019 **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL EDIFICIO DEL SINAFOCAL"**, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), la adjudicación fue realizada por Resolución **MTESS Nº** 233/2019 de fecha 15 de Febrero de 2019. ----------

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nº de Item	Descripción Del Servicio	Unidad De Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	Servicio De Limpieza De Edificio	Meses	3	Unidad	21.000.000	63.000.000
					TOTAL (GUARANIES)	63.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 63.000.000 (guaraníes sesenta y tres millones) **IVA INCLUIDO**.----------

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes/servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación, en las Condiciones Generales del Contrato (CGC)----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-------

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los Bienes/Servicios deberán ser entregados o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la nota o establecidos en la Carta de Invitación. ----------

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, estableciéndose las siguientes funciones:----------

Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Servicios Generales: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento técnico que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes/servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos.----------

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías y adendas, seguimiento de pagos en plazos previstos, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión de Contrato cuando corresponda.----------

La Dirección Administrativa y Financiera emitirá las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios.----------

Mariela S. Molas S.
Gerente - Propietaria

C.B.008129

PABLO BACIGALUPO

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación y las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día..... del mes de febrero del año 2019.----------

Mariela C. Molas S.
Propietaria

.....

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
Representante Legal
CONSERMAR

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B.008130

.....

CARLA BACIGALUPO
Ministra
MTESS/SINAFOCAL